

incluso argumentos dados a los alumnos (1) eran aducidos para hacer a la Compañía odiosa al pueblo y sospechosa al gobierno y a la corte. Contra los *culpables* se dictaron los más severos castigos (2), paliando muy frecuentemente con el enfático tono de la sentencia la mezquindad e inconsistencia de los motivos.

Estos preludios hablaban ya un lenguaje demasiado claro. Aun cuando tampoco los enemigos se recataban de presentar al desnudo sus objetivos. La publicación eclesiástica jansenista *Nowelles ecclésiastiques* pedía paladinamente la expulsión de los jesuitas del territorio francés (3). Mientras un libelo trataba de demostrar que los jesuitas habían acarreado a la Iglesia mayores calamidades que Lutero y Calvino (4), exponía otro los motivos en virtud de los cuales los poderes temporales estaban obligados en conciencia a aplastar la Compañía de Jesús (5). La ocasión para aproximarse a la realización del fin definitivo iban a ofrecerla las empresas comerciales en que el jesuita Lavalette se enfrascó en la isla Martinica.

II

Antonio Lavalette (6), nacido el 26 de octubre de 1708 en Martin, antigua diócesis de Vabres, y jesuita desde el 10 de diciembre de 1725, había sido destinado, a petición propia, a la misión que la provincia jesuítica de París tenía en las Pequeñas Antillas (7), donde regentó primero la parroquia de Guadalupe y luego la de Carbet

(1) Gualtieri a Torrigiani el 26 de marzo, y 9 y 23 de abril de 1759, *ibid.*, 503; *Matière de vers donnée aux écoles de troisième par le P. Mamaqui le 1^{er} Mars (cf. Sommervogel, V, 447).

(2) El Parlamento de Ruán incapacitó a Mamaqui para regentar cátedra alguna en el reino. *Gualtieri a Torrigiani el 9 de abril de 1759 (v. la nota anterior).

(3) On ne s'étonnera jamais assez, que de tels hommes soient encore supportés en France et qu'on les y laisse jouir d'une impunité qui les enhardit toujours à de nouveaux forfaits (citado en Brou, II, 136).

(4) Problème historique qui, des Jésuites ou de Luther et Calvin, ont plus nui à l'Eglise chrétienne. El escrito fué puesto en el Índice el 17 de mayo de 1759.

(5) *Gualtieri a Torrigiani el 30 de julio de 1759, loco cit., 504.

(6) El nombre era en realidad Valette; para distinguirlo de otro religioso del mismo nombre llamábasele Lavalette. Cf. Rochemonteix, Le P. Antoine Lavalette à la Martinique, París, 1907, 42.

(7) *Ibid.*, 40 ss.

en la Martinica (1). Por su agradable carácter se conquistó pronto las simpatías de sus superiores y hermanos en religión; los corazones de los feligreses se los ganó no en último término por la activa participación que tomó en sus empresas económicas. En el continuo trato con los colonizadores adquirió en poco tiempo tales conocimientos en la administración de plantaciones y en el comercio colonial, que muy pronto pudo hablar como un especialista (2). De aquí que el nombramiento del inteligente hombre de negocios para procurador de la Misión fuera recibido con entusiasmo. A fines de 1746 abandonó Carbet y se trasladó a la capital de la Martinica, San Pedro (3).

Cuando Lavalette se posesionó de su nuevo cargo, se hallaba la situación económica de la Misión de las Antillas en estado desfavorable. Las casas de alquiler las encontró en el mayor abandono, las fincas mal cultivadas, los edificios de la administración casi en ruinas; con ello los ingresos de la Misión eran tan menguados que todos los años se cerraba con déficit. Además había que contar con la carga de 137 000 libras de deuda (4). El proyecto que para remediar esta situación presentó Lavalette en París y en Roma halló la aprobación, si bien los superiores de la Orden le amonestaron que no se metiera en negocios comerciales (5). Como procurador construyó Lavalette primeramente otras nueve casas de alquiler y compró luego en la isla Dominica una gran plantación que él administró con la ayuda de cuatrocientos o quinientos negros (6). En virtud de las leyes sobre las manos muertas no había podido conseguir una posesión semejante en la Martinica. La compra se realizó sin previo consentimiento de los superiores de la Orden; pero una vez verificada dieron el consentimiento suplementario (7). Como la fama adquirida por Lavalette de emprendedor hombre de negocios hubiera atravesado ya los mares, consiguió en Europa los grandes empréstitos que para el cultivo de sus extensas plantaciones le eran necesarios (8). Los productos los enviaba a Francia donde desde 1752

(1) *Ibid.*, 47 s.

(2) *Ibid.*, 49 ss.

(3) *Ibid.*, 51.

(4) *Ibid.*, 60.

(5) *Ibid.*, 65.

(6) *Ibid.*, 69, 73.

(7) *Ibid.*, 71 ss.

(8) *Ibid.*, 75 s.

estaba en relaciones con la casa comercial Hermanos Lioncy y Gouffre, de Marsella (1). Las disposiciones canónicas prohibitivas del comercio de los clérigos no fueron quebrantadas con estas empresas (2); con todo, censurábase que rebasaran los límites prudenciales que a un religioso convenían (3).

Estos grandes éxitos no se vieron libres de la envidia y de los celos. Lavalette, que desde 1753 desempeñaba además el cargo de superior de la Misión y de prefecto apostólico de todas las casas jesuíticas en las Antillas (4), fué acusado al Parlamento francés de practicar el comercio prohibido con el extranjero. El ministro de Marina Rouillé ordenó el 20 de junio de 1753 el regreso de Lavalette a Francia. Por más que en favor del acusado intercedieron repetidas veces personalmente tanto el gobernador De Bompar como el intendente Hurson, el ministro reiteró nuevamente su orden el 11 de enero de 1754 (5). Al llegar a Francia redactó Lavalette un escrito en su defensa que fué entregado al ministro por el provincial de los jesuítas Forestier. Rouillé confesó entonces, por cierto, que había dado crédito a las acusaciones con excesiva ligereza; pero sobre el regreso de Lavalette tenía que indagar primero el parecer del rey; por otra parte, antes del mes de marzo o abril del próximo año no zarparía ningún barco con rumbo hacia la Martinica (6). Como entre tanto las necesidades de la Misión parecían reclamar la presencia de Lavalette, mandó el padre provincial que el jesuíta Griffet, bienquisto en la corte, lo hiciera saber a Rouillé. Mas en esta ocasión el ministro volvió a insistir en sus antiguas acusaciones y además recriminó al intendente Hurson de participar en el ilícito comercio. Entonces el propio Griffet rogó al ministro que retuviera a Lavalette en Francia (7). Mas al ser nombrado Rouillé ministro de Estado el 28 de julio de 1754 y sucesor suyo Machault, hasta entonces guardasellos, permitió éste en enero de 1755 el regreso

(1) *Ibid.*, 83 ss.

(2) Sobre el concepto del comercio canónicamente prohibido v. *ibid.*, 79 ss.; Duhr, *Jesuitenfabeln*, 4648.

(3) Ricci, **Istoria*, 2.

(4) Rochemonteix, 54, n. 1, 57.

(5) *Ibid.*, 86 ss.

(6) *Ibid.*, 91 ss.

(7) **Is [Rouillé] mihi clare demonstravit, Patrem istum [Lavalette] commercium non solum religiosis omnibus, sed ipsismet saecularibus sub poenis gravissimis prohibitum [exercuisse] (*Griffet a Ricci el 7 de julio de 1761, en poder de los jesuitas, Gallia, 114, I); Rochemonteix, 103 s.*

de Lavalette bajo condición de que no se metiera en negocios comerciales (1).

Entre los jesuítas hubo diversidad de pareceres sobre la conveniencia de confirmar a Lavalette en su cargo de superior y enviarle como tal. Por fin se tomó la resolución de hacerlo así. El provincial Forestier, cuya hermana había sido salvada por Lavalette en un apurado trance económico (2), podía apoyarse en dos cartas de la Martinica las cuales defendían la inculpabilidad de Lavalette (3). Y habiendo llegado además a manos del general de la Orden, Visconti, una carta justificante del intendente Hurson (4), tampoco se suscitaron dificultades por esta parte.

Ya de regreso comenzó Lavalette con redoblado celo a remediar los daños que durante su ausencia habían causado tres huracanes (5). Mas también comenzaron a su vez las deudas (6). Y si hasta el presente se había visto favorecido por la suerte, ahora se le puso de por medio un evento con el cual no había contado: la guerra entre Inglaterra y Francia. Para saldar sus deudas había enviado a fines de 1755 en dos barcos café y azúcar por valor de seiscientas mil libras. Poco antes de arribar a Burdeos fueron apresados ambos cargamentos por los ingleses, aun cuando no existía formal declaración de guerra (7). Al mismo tiempo una epidemia arrebató gran número de negros, de suerte que los trabajos de las plantaciones y

(1) Rochemonteix, 107 ss.

(2) *Soyez tranquille, je vais travailler pour vous faire compter à Paris les 30000 dont Madame votre sœur a besoin (*Lavalette a Forestier, fechada en Marsella el 29 de octubre de 1754, en poder de los jesuitas). Ricci, *Istoria, 3: E credibile non pertanto, che il P. le Forestier si lasciasse anco sedurre da un dono di alcune migliaia di Lire fatto ad un suo congiunto dal P. Lavalette (ibid.).*

(3) Rochemonteix, 117 ss.; Ricci, **Istoria*, 3.

(4) El texto de la carta, del 29 de septiembre de 1753, en Rochemonteix, 96 ss. Cartas parecidas de justificación recibió también Forestier de Hurson y del comisario De Brande (*ibid.*, 101 s.).

(5) *Ibid.*, 125 ss.

(6) El 1.º de enero de 1755 había recibido Lavalette del general facultad para tomar prestado con permiso del provincial el dinero necesario para poner en orden los asuntos temporales de la Misión (el texto en Rochemonteix, 115). De tal permiso hizo amplio uso en su viaje a Marsella y Burdeos; no se contuvo en los límites que se le impusieron, como tampoco solicitó la aprobación del provincial (*Griffet a Ricci el 7 de julio de 1761; Rochemonteix, 143, n. 3, 117; Ricci, **Istoria*, 10 s.).

(7) Rochemonteix, 127 s.; la declaración de guerra no tuvo lugar hasta el 17 de mayo de 1756.

en las refinerías de azúcar hubieron de ser notablemente restringidos (1). Verificáronse nuevas remesas de géneros, pero sólo un navío arribó felizmente a Cádiz; trece barcos holandeses, en los cuales se hallaba la mayor parte de las mercancías, cayeron en manos de los ingleses antes de llegar a Amsterdam (2).

Antes de zarpar la segunda expedición, se había declarado en quiebra el 19 de febrero de 1756 la casa comercial Lioncy y Gouffre. Al hacer el balance apareció que el superior de la Misión de la Martinica adeudaba a dicha entidad millón y medio de libras por letras de cambio libradas a su cargo (3). Los superiores de la Orden adoptaron inmediatamente enérgicas medidas para evitar mayores infortunios. Lavalette recibió orden terminante de no hacer más empréstitos y de rendir exacta cuenta del debe y haber de la Misión. Si las cartas le llegaron no es posible determinarlo (4). Cinco visitadores fueron nombrados sucesivamente con facultades extraordinarias para examinar sobre el terreno el estado del asunto y adoptar remedios. Mas sólo al quinto le fué posible llegar al punto de destino y por cierto en tiempo en que el mal se había hecho ya irremediable por los acontecimientos ocurridos en Francia (5).

Entre tanto reclamaban los acreedores con amenazas el inmediato pago. Mas ¿a quién incumbía responder en primer lugar de las deudas? A pesar de la oposición de conspicuos jesuitas se resolvieron los superiores a echar sobre sí la carga de los pagos. Haciendo esfuerzos sobrehumanos consiguió el procurador de la Misión, Sacy, pagar todas las letras vencidas (6). Al mismo tiempo se había amonestado a Lavalette para que pusiera en juego todas sus facultades a fin de pagar sus deudas. Además llegaron algunas importantes remesas de dinero; mas para asombro general siguieron pronto

(1) Rochemonteix, 129.

(2) Ibid., 130.

(3) Ibid., 131.

(4) Ricci, *Istoria, 14; Rochemonteix, 136 s.

(5) Ricci a Rectoux el 20 de abril de 1761, en Duhr, Jesuitenfabeln, 4633, n. 2; Ricci, *Istoria, 15 s. (las cartas citadas en lo que sigue, de y a Ricci, si no se nota lo contrario, en *poder de los jesuitas* en las firmas señaladas); *Allanic a Ricci el 25 de marzo de 1760, Francia, 49; *Desmaretz a Ricci el 24 de noviembre de 1760; *Salvat a Ricci el 25 de noviembre de 1760; *De la Croix a Ricci el 23 de diciembre de 1760, *ibid.*; *Ricci a Beauvais el 14 de enero de 1761; *Ricci a Noirod el 21 de marzo de 1761, *ibid.* Epist. Gen. secretae. El quinto visitador era De la Marche. Ulteriores datos en Rochemonteix, 133 ss.

(6) Ibid., 137 ss.

nuevas letras que todavía rebasaban el volumen de sus deudas con Lioncy (1).

Transmitiéronse a Lavalette nuevas y más terminantes órdenes, pero todo fué inútil (2). Por el contrario, Lavalette siguió hundiéndose cada vez más por el camino emprendido. Si hasta el momento presente sólo se le podía tachar de acometer empresas demasiado arriesgadas y de traspasar las fronteras legales, ahora en cambio tuvo la nefasta idea de recurrir, como último remedio, al comercio estrictamente prohibido por el derecho canónico. En la misma Martinica tenía el superior de la Misión, además de considerables deudas por letras de cambio, según sus propios datos todavía más de medio millón de deuda en numerario. Mas al presente se hallaba cerrada casi en absoluto la exportación colonial a Francia por causa de la guerra; los géneros se acumulaban y los precios descendían. No era posible pensar en la venta de la propiedad fuertemente desvalorada, puesto que el cultivo andaba por los suelos a causa de la disminución de las posibilidades del trabajo. Para atender a sus obligaciones y por miedo a una quiebra recurrió Lavalette a una solución ilícita. Por medio de agentes secretos compraba géneros ultramarinos en las islas francesas, donde se hallaban a bajo precio, y vendíalos con lucro a los comerciantes holandeses en San Eustaquio y Curaçao. Además en unión con el gobernador y el intendente de la Martinica formó una sociedad (3).

Durante largo tiempo nada sospecharon los hermanos de Lavalette de sus prohibidas empresas. En 1759 fué cuando por primera vez llegaron a sus oídos confusos rumores y tuvieron indirectos pre-

(1) Ibid., 140 s.; Ricci, *Istoria, 17.

(2) Rochemonteix, 141; Ricci, *Istoria, 17. Todas las prescripciones y amonestaciones, incluso mandatos sub praecepto obedientiae, resultan inútiles dada su irreligiosidad (*Ricci, 14). En la *carta de Ricci a Lavalette del 12 de noviembre de 1760 se dice: Prae oculis habeat [Rev. V^a] praecepta imposita anno 1758 et illud praecipue, ne alia contrahat debita nec accipiat isthic pecuniam solvendam in Gallia. Affirmavit mihi R^a V^a toto anno 1759 nullum a se susceptum debitum: at enim visa est in Gallia protestatio cambialis subscripta mense Februario eius anni. Videat, ne quid fraudis aut erroris subrepat. Ceterum illud praeceptum confirmo et renovo. En la misma carta observa además el general: Huius culpa nulla potest esse excusatio, quod aliis litteris fusius declaravi: nos vero lugemus damnum incredibile rei oeconomicae Missionum et famae totius Ordinis ab uno homine illatum. Piense Lavalette en la cuenta que alguna vez habrá de dar ante el tribunal de Dios (Epist. Gen. secretae).

(3) Rochemonteix, 149 ss.; *Salvat a Ricci el 28 de julio de 1760, Francia, 49.

sagios, a los cuales por cierto ninguna trascendencia les dieron al principio. Mas como los indicios se condensasen cada vez más y las noticias confidenciales tomasen forma concreta, lo comunicaron a los superiores de París y Roma. Pero las cartas jamás llegaron a los destinatarios, sea porque fueran arrebatadas por los ingleses, sea porque Lavalette las destruyera (1).

Entre tanto habían ocurrido notables cambios en la dirección tanto de la Orden como de la provincia. El padre general Visconti había fallecido el 4 de mayo de 1755, y el 30 de noviembre ocupó su sitio Centurioni. Pierre Claude Frey, hombre de talento, pero testarudo por naturaleza, había sido puesto al frente de la provincia de París el 16 de abril de 1756 (2).

Con esto se realizó un cambio en la gestión del asunto de la Martinica. Supuesto que el escándalo ya no era posible evitarlo, resolvió Frey, de acuerdo con los consultores de la provincia, no hacer nuevos empréstitos y mandar todos los acreedores al superior de las Pequeñas Antillas, el cual era el único responsable. De los bienes de la Misión, los cuales sólo estaban hipotecados para su seguridad, podían hacerse pagar (3). En Roma causó gran preocupación semejante medida. Forestier y el asistente de Francia pretendían evitar a toda costa el escándalo. A instancias suyas concedió el general facultad para hacer un nuevo empréstito de doscientas mil libras, con el fin de satisfacer a los acreedores más necesitados (4). Pero Frey se opuso tenazmente a todo nuevo empréstito. La casa de San Pedro era la única responsable, y no era lícito cargar todavía más a las ya adeudadas casas de la provincia. Era preferible que se hundiera una Misión a que toda la provincia fuera arrastrada juntamente al abismo (5). Con estas razones logró imponerse el provincial a sus consultores y Roma le dejó en paz.

(1) Rochemonteix, 161 ss. La sospecha de que Lavalette interceptaba las cartas a los superiores y las de éstos, está expresada en una *carta de Allanic a Ricci del 12 de noviembre de 1759; además en Ricci, *Istoria, 14.

(2) Pierre Claude Frey de Neuville. Para distinguirlo de su hermano Charles Frey de Neuville, se le llamaba simplemente Frey y al otro Neuville. Ricci *le caracteriza en breves palabras: uomo di spirito, ma di passioni, di poca discernitiva delle persone, onde fu infelice nella elezione de' Superiori, e amante di comandare (Istoria, 20).

(3) Rochemonteix, 142 ss.

(4) Ibid., 145.

(5) Ibid., 146 s.

A partir de esa fecha (1757) fueron suspendidos todos los pagos por la Martinica (1).

Los acreedores, quienes a su vez se hallaban en circunstancias muy apuradas por causa de la guerra, pusieron pleito entonces contra el procurador de la Misión, Sacy, pero fueron denegadas sus demandas con la notificación de que hicieran valer sus derechos contra Lavalette. Tal fué la sentencia de los tribunales hasta el año 1760 (2). Mas a partir de esta fecha se introdujo un cambio en los fallos. Como la casa «Viuda de Grou e hijo» no pudiera conseguir el cobro de una letra de treinta mil libras pagadera desde el 6 de junio de 1759, entabló un pleito el 19 de noviembre de 1759 en el tribunal consular de París con el intento de declarar a los jesuitas franceses responsables solidarios del pago (3). Basándose en el hecho de que la administración de los bienes de la Orden depende del padre general, el 30 de enero de 1760 condenaron los jueces a Sacy a la compensación de la deuda por letras de cambio; en caso contrario, tendría la casa Grou el derecho de indemnizarse con los bienes de la Compañía de Jesús de Francia (4). La sentencia fué inmediatamente difundida por medio de la imprenta con el expreso designio de desacreditar a los jesuitas ante la opinión pública y de estimular a los demás acreedores a seguir el mismo procedimiento. De todas partes llovieron entonces demandas, las cuales eran falladas regularmente en perjuicio de la Orden (5). Así, el 29 de mayo de 1760, por petición del contribuyente Casa Lioncy, condenó el tribunal consular de Marsella, el cual hasta entonces no había procedido más que contra Lavalette y Sacy su representante, al general y en su persona a toda la Compañía a pagar millón y medio de libras de deudas por letras de cambio (6).

Entre los jurisconsultos fué recibida esta sentencia como una novedad. Ocho de los más eminentes abogados de París declararon, tras prolija deliberación, que los tribunales consulares habían rebasado su competencia, la cual no se extendía más que a los litigios entre comerciantes, y sobre todo era insostenible la exposición de

(1) Ibid., 148.

(2) Ibid., 172.

(3) Ibid., 173 ss.

(4) Ibid., 176.

(5) Ibid., 177 s.

(6) Ibid., 178 s.

motivos en que se basaba la sentencia (1). Todas las casas de la Orden poseían por separado los derechos de una persona jurídica: así lo establecía el derecho de religiosos que los jesuitas tenían común con las demás corporaciones religiosas, así lo quiso la voluntad del fundador y así lo confirmaban las patentes reales. Hasta 1760 gozó de indiscutible fuerza ante los poderes públicos el principio de la no solidaridad. El general de la Orden era y es no el propietario, sino solamente el administrador supremo de los bienes de la Orden. En virtud de su cargo nombra los superiores subalternos y les confiere la facultad para cerrar contratos válidos en beneficio de las distintas casas, las cuales son y permanecen siendo las únicas propietarias. Las facultades se ciñen a la casa puesta bajo su tutela y a las propiedades de las mismas, de las cuales ellos han de dar cuenta (2). Lavalette conocía este derecho, él pudo y quiso obligar únicamente los bienes y las casas de su Misión, y en realidad todas las letras están libradas a cuenta de su casa (3).

Por inexpugnable que desde el punto de vista legal fuera la actitud del provincial de París, sin embargo habría que ponderar si la prudencia y la caridad no exigían prescindir en este caso peregrino del principio de la no solidaridad para evitar una catástrofe. Si bien por otra parte no puede en verdad dejarse de ver que sobre las casas de las cinco provincias francesas pesaban también fuertes deudas, de suerte que según todas las apariencias eran inhábiles para cargar con nuevas obligaciones (4).

Contra la sentencia del tribunal consular quedaba a los jesuitas abierto el camino de la apelación. En esta ocasión cometieron un nuevo desacierto (5). En vez de apelar al Consejo de Estado (Grand Conseil), como les estaba permitido, por consejo de algunos juriconsultos recurrieron a la gran cámara del Parlamento. Por este paso se pusieron en manos de sus más resueltos enemigos y dieron al escandaloso asunto amplia publicidad (6). También fué en este

(1) *Ibid.*, 180 ss.

(2) *Ibid.*, 183 ss.; *Constit. P. IX, c. 3* (*Institutum Soc. Iesu, II*, Florencia, 1893, 130 ss.); *Constit. P. IV, c. 2 s.* (*ibid.*, 56 ss.); *Crétineau-Joly, V, 195, nota 1.*

(3) *Rochemonteix, 187 s.* Cf., por ejemplo, la letra de cambio en favor de la viuda Grou e hijo, con fecha Saint-Pierre, mayo 11 de 1757, donde se lee: que vous passerez au compte de notre maison (*ibid.*, 173).

(4) *Ibid.*, 188.

(5) uno sbaglio di pessima conseguenza (*Ricci, *Istoria, 18*).

(6) *Ibid.*; *Rochemonteix, 189 ss.*

trance Frey quien, con su aplastante influjo sobre el nuevo provincial Allanic, impuso la iniciativa. Decía él que muchos miembros de la gran cámara eran alumnos de los jesuitas y el Parlamento se sentiría reconocido si se le otorgaba confianza; además, una sentencia favorable del tribunal del Parlamento encontraría mayor ambiente en el pueblo, puesto que aquél era el representante de la opinión pública (1).

La determinación del provincial y sus asesores fué acogida con aplauso y regocijo por parte de los enemigos, mas para los amigos de la Compañía de Jesús y para casi todos los jesuitas fué una dolorosa sorpresa (2). Contra el provincial Allanic y sus consultores se lanzaron duros reproches; ellos habían tomado el acuerdo, se decía en son de queja, sin compulsar la opinión de las restantes provincias francesas, para las cuales ciertamente no carecía de trascendencia el asunto; ellos habían puesto en las manos de enemigos declarados de la Orden un arma y habían arriesgado en el juego no sólo los bienes temporales de la asistencia de Francia sino todo su porvenir (3). Frey lo mismo que su hermano Neuville protestaron enérgicamente contra tales suposiciones, y el más tarde provincial De la Croix aseguró al general que, a pesar de todas las investigaciones, no había podido tropezar con pruebas para tales afirmaciones (4). Otros creían que este incomprensible proceder no podía menos de interpretarse en el sentido de que Frey y Neuville habían temido que el Consejo de Estado hubiera condenado al procurador de la Misión, Sacy, como único responsable de las deudas de Lavalette, con lo cual todo el peso de las deudas hubiera gravitado sobre la provincia de París. Pretendiendo ellos que todas las provincias se habían de hacer solidarias, habían creído que el procedimiento más eficaz para conseguir su objeto era apelar al Parlamento, donde se daba por descontada de antemano la condenación de toda la Orden (5). También contra esta presunción protestaron el antiguo provincial Pedro Clau-

(1) *Rochemonteix, 197 ss.*; *Allanic a Ricci el 1.º de mayo de 1760, Francia, 49, impresa en parte en *Rochemonteix, 198, n. 1.*

(2) Ricci, **Istoria, 29*; *Rochemonteix, 199 s.*; *Crétineau-Joly, V, 196 s.*

(3) *Croust a Ricci el 28 de mayo de 1761, Gallia, 116; *Bieganski a Ricci el 1.º de junio de 1761, *ibid.*, impresa en parte en *Rochemonteix, 200 s.*; *Salvat a Ricci el 19 de mayo de 1760, Francia, 49. Cf. también las *cartas de Salvat a Ricci del 7, 14, 21 y 28 de abril, 5 y 26 de mayo y 15 de septiembre de 1760, *ibid.*

(4) Ricci, **Istoria, 20*; *Neuville a Ricci el 3 de agosto de 1761, Gallia, 116; *De la Croix a Ricci el 12 de mayo de 1761, *ibid.*; *Rochemonteix, 201, n. 1.*

(5) V. las cartas citadas en la nota 3.